

CÓRDOBA, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Rectoral Nro. 437 de fecha 15 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adjudicó el renglón 6 Obra 7067 Construcción Sede UPC FEDERAL DEÁN FUNES de la Licitación Pública N° 001/2024 CONSTRUCCIÓN SEDES UPC FEDERAL PARA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (Expediente digital Nro. 0677-000433/2024) al oferente INGENIERIA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. U.T.E CUIT 30-62599007-2;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública N°001/2024 para para la Obra CONSTRUCCIÓN SEDES UPC FEDERAL PARA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA: OBRA 7062 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL SAN FRANCISCO, OBRA 7063 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL CRUZ DEL EJE, OBRA 7064 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL LABOULAYE, OBRA 7065 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL MORTEROS, OBRA 7066 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL ARROYITO, OBRA 7067 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL DEAN FUNES, OBRA 7070 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL MINA CLAVERO”, se emitió la Resolución Rectoral Nro. 437 de fecha 15 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adjudicó el renglón 6 de dicha licitación (Obra 7067 Construcción Sede UPC FEDERAL DEÁN FUNES) al oferente INGENIERIA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. U.T.E CUIT 30-62599007-2.

Que, tanto en el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas como en el instrumento rectoral de adjudicación, por error material involuntario se consignó que la oferta económica de la empresa adjudicataria del renglón 6, fue de pesos “cinco mil trescientos sesenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y uno (\$5.361.547.071,00)”, siendo que tal como se consignó en el Acta de apertura de sobres de fecha 22 de octubre de 2024 publicada en página web de la Universidad Provincial de Córdoba, el monto correcto de su oferta económica expresada en formulario propuesta obrante a fs. 598 de su documental presentada, fue de pesos “cinco mil seiscientos treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y uno (\$ 5.631.547.071,00)”.

Que resulta necesario rectificar la Resolución Rectoral Nro. 437 de fecha 15 de noviembre de 2024, consignando el monto correcto de la propuesta económica formulada por el oferente seleccionado, toda vez que su oferta así rectificadas, sigue siendo la más económica y conveniente frente a las demás ofertas del renglón 6, ratificándose la selección del oferente INGENIERIA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. U.T.E CUIT 30-62599007-2, para la ejecución de dicha obra.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

Que, por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *RECTIFÍQUESE* por las razones vertidas en los considerandos precedentes el artículo primero de la Resolución Rectoral Nro. 437/2024, donde dice pesos cinco mil trescientos sesenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setena y uno (\$5.361.547.071,00) debe decir cinco mil seiscientos treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y uno (\$ 5.631.547.071,00), el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: *ADJUDÍQUESE* el RENGLÓN N° 6: Obra 7067 Construcción Sede UPC FEDERAL DEÁN FUNES de la Licitación Pública N° 001/2024 CONSTRUCCIÓN SEDES UPC FEDERAL PARA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (Expediente digital Nro. 0677-000433/2024) al oferente INGENIERIA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. U.T.E CUIT 30-62599007-2 (Individualizado como Oferente 7 en Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2024), con oferta económica por la suma de cinco mil seiscientos treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y uno (\$ 5.631.547.071,00); quien deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y plazo prevista en el art. 13.i.1) del Pliego de Condiciones Generales (Resolución Rectoral N° 0342/2024). Notifíquese.”

Artículo 2°: *RATIFÍQUESE* la Resolución Rectoral Nro. 437/2024 en todo lo que no haya sido expresamente modificado en el artículo primero del presente instrumento.

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0446.-